



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

163/2000

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- DIRIGIRSE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, informe sobre los siguientes puntos referidos a la Ordenanza Municipal N° 2243:

- a) monto total disponible al 24 de abril de 2013 del Fondo de Afectación Específica, creado por artículo 8º de la Ordenanza Municipal 2243. Remita el estado de la o las cuentas bancarias enmarcadas en dicho fondo;
- b) discrimine tales fondos según su origen, de acuerdo al artículo 8º de dicha norma.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este Concejo Deliberante, copia del Registro Permanente de las Obras Proyectadas, Ejecutadas y En Ejecución, creado por artículo 13 de la Ordenanza Municipal 2243, durante los años 2010 a 2012 y los proyectados para 2013. Dicho Registro debe contener la información mínima dispuesta en el artículo 15 de dicha norma: breve reseña de la memoria técnica descriptiva, monto total de la obra y esquema de financiamiento; fecha de inicio y finalización de la obra.

ARTÍCULO 3º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal informe la conformación actual de la Unidad de Gestión constituida por artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 2243. Remita la documentación respaldatoria por medio de la cual se convocó a sus integrantes, libro de actas y todo otro documento surgido en virtud de sus funciones, establecidas en el artículo 3º de dicha norma.

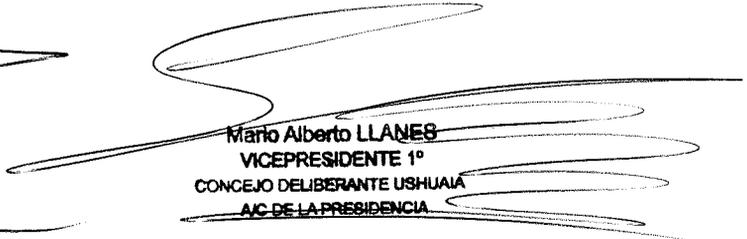
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 166 /2013

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/05/2013

CO


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA